

M
60

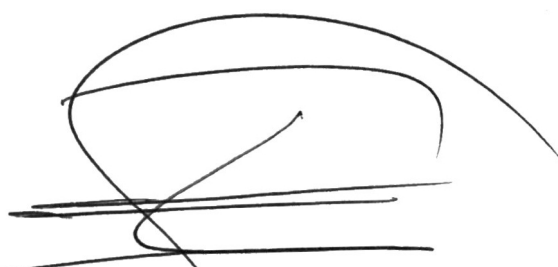
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE: SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO: 112
JUZGADO PROCEDENCIA: 31 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: 2015 - 0807
DEMANDANTE: GLORIA CONSULEO CAMACHO MENESES
DEMANDADO: GUILLERMO FRENEDA MARTINEZ

En Bogotá D.C., a los **VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)** siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. Se encuentra presente para la diligencia el Dr. **ANGEL CAMPOS CRUZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.404.596 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 132,774, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderado principal... Se deja constancia que el auxiliar **HERNÁN ORTIZ JIMÉNEZ** no se hace presente, a pesar de estar debidamente notificado por lo cual procede a **REMOVERLO** del cargo y en su defecto se designa a **SILVIA CAROLINA ROA** y para lo cual se identifica con CC. No. 52.445.213 y Licencia que lo acredita como auxiliar de la Justicia y a quien el suscrito Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la CALLE 12 C No. 7 - 33 de esta ciudad. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse a la **CARRERA 53 A No. 2 - 69 APARTAMENTO 201 (CARRERA 53 F No. 2 - 69 ACTUAL** de esta ciudad, En donde fuimos atendidos por el Señor **RODRIGO MANRIQUE BAIN** identificado con CC No, 19.434.813, quien permite el ingreso y no hace manifestación alguna. Acto seguido procede este Despacho a alinderar e identificar el inmueble C -3102 así: **Por el NORTE:** Con la casa No. 2 - 73. **Por el SUR:** Con la casa No 2 - 59 **Por el ORIENTE:** Con vía pública y vehicular que es su frente. **Por el OCCIDENTE:** . Con pared que lo separa de inmueble parte posterior. Se trata de un apartamento, que consta de sala comedor, 2 habitaciones 2 baños y cocina, pisos en mármol, paredes en veneciano, techos en draiwal. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas. En general en Regular estado de conservación. Como quiera que no existe oposición legal que resolver el Despacho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES ALINDERADO E IDENTIFICADO CON EL CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-966308** y del mismo se hace entrega real y material al secuestro, quien manifiesta: Recibo en forma real y material el bien cautelado por el despacho y sobre el mismo procedo a lo de mi cargo. Como honorarios serán fijados por el comitente en la suma de **TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** los cuales serán cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se termina y firma por quienes en ella intervinieron.-


CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
El Juez,


ANGEL CAMPOS CRUZ
Apoderado

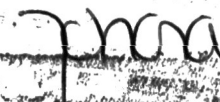

RODRIGO MANRIQUE BAIN
Quien atiende


SILVIA CAROLINA ROA
El Secuestre


ALISON SANTAMARIA CÁRDENAS
Escribiente,

23 NOV. 2015

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO ☒ OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
LE OFICIO PARA EL PRESENTE
HABIÉNDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIÉNDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIÉNDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

 - NOTIF. personal
- Despacho Comisario

20
268
Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. 20

ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO: NO 2015-00807

DEMANDANTE: GLORIA CONSUELO CAMACHO MENES ~~DE EJECUCION~~ 268

OLGA MARIA AMAYA MEDINA

DEMANDADO: GUILLERMO FRESNEDA MARTINEZ

ASUNTO: INFORME DE GESTION y SOLICITUD

94402-16-EHE-19 15:28

SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ mayor de edad e identificada civilmente como anotaré al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Auxiliar de la Justicia en el cargo de **SECUESTRE** dentro del proceso referido, por medio del presente escrito de manera atenta y respetuosa al digno Despacho me permito poner en conocimiento del Despacho y de las partes mi informe de gestión desarrollado hasta la fecha del cual hago en los siguientes términos:

De la gestión : el bien inmueble ubicado en la carrera 53 a No 2-69 - apartamento 201 carrera 53 f No 2-69 con matrícula inmobiliaria 50C- 966308, embargado y secuestrado por el juzgado octavo civil municipal de descongestión en fecha 20 de octubre d 2015, inmuebles para lo de mi administración y custodia el cual nunca fue posible ubicar al alguien el inmueble después de la diligencia siempre atendía un menor o se encontraba nadie, el inmueble nunca produjo rentas.

Tuve conocimiento hasta hace poco que cuando fuimos con la señora adjudicataria y fuimos a tendidas por el **Rodrigo Manrique** quien manifestó ser el encargado del inmueble por encomienda del demandado, que no sabía nada de él, y que él era el encargado de los pagos de los servicios públicos y el sostenimiento del inmueble, ese día se le notifico de forma personal el oficio No 414665 emanado por el juzgado de fecha de 14 de septiembre de 2018, donde me ordena a mí como secuestre hacer entrega del inmueble a la adjudicataria la señora **Olga María Amaya Medina**.

Se me ordena hacer entrega del inmueble identificado con la matrícula 50C- 966308 que es un apartamento que consta de sala comedor, 2 habitaciones, 2 baños y cocina, lo descripto consta en el cata de la diligencia, que fue lo que se me entrego, dicho inmueble tiene su entrada por uno de los pasillos que comparten con el inmueble que dan a un tercer nivel una plancha que ya estaba levantada el día de la diligencia la cual no se tuvo en cuenta ese día por parte de los interesados. Ahora para poder llevar acabo la entrega del inmueble ala adjudicataria me encuentro en un dilema bastante delicado ya que dicha dedición solo es consorte del despacho, y a mí se me ordena solo entregara lo secuestrado y lo que se me fue entregado, ahora la adjudicataria me solicita que le entregue todo el inmueble con la construcción que se encuentra levantada encima del mismo inmueble secuestrado y dentro del inmueble se encuentran personas según el encargado con enfermedades mentales y que por ahora no puede hacerme la entrega ya que no tiene para donde salir, y que él hizo un arreglo con el demandado y dueño del predio: por lo ya manifestado ante su despacho

SOLICITO: muy respetuosamente ala despacho se le calare a los interesados y a la adjudicataria de lo se le debe hacer entrega y lo que fue embargado y secuestrado y ahora rematado y las parte demandada que lo que debe hacer entrega a la señora secuestre para poder llevar acabo con la orden impartida por su despacho y poder cumplir con los deberes del cargo

Lo anterior para conocimiento del despacho y se surta a las presente el traslados a las partes pa

Atentamente,


SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ
SECUESTRE
CC. 52.445213. De Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 FEB 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez ray

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature] 61 267

AUDIENCIA PÚBLICA

INSPECCION 16 E DISTRITAL DE POLICIA

Expediente: 2019663890100009E
ASUNTO: RÉGIMEN DE OBRAS Y URBANISMO
QUEJOSO: OLGA MARÍA AMAYA MEDINA
QUERELLADO: RODRIGO MANRIQUE BAIN
DIRECCIÓN: KR 53 F # 2 - 69

En Bogotá, a los 15 días del mes de marzo de 2022, siendo el día y hora señalada en auto anterior dentro del expediente de referencia, el suscrito inspector 16 "E" Distrital de Policía se constituye en audiencia pública, en las instalaciones de la inspección, dejando constancia de la asistencia del Dr. MIGUEL ANGEL VALERO BERNAL, en calidad de Agente del Ministerio Público; de la señora OLGA MARÍA AMAYA MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.814.353 expedida en Bogotá, quien acude a la presente audiencia en calidad de querellante. El señor RODRIGO MANRIQUE BAIN portador de la cédula de ciudadanía No. 19.434.813 expedida en Bogotá, en calidad de querellado. El Despacho procede a resolver las solicitudes aportadas mediante correo, presentado por la señora Olga María Amaya Medina. En la cual se solicita realizar la visita ordenada en audiencia del 24 de agosto, el despacho informa que obra en el expediente las visitas practicadas y los otros temas de la petición se resolverán en el trámite de la presente diligencia. Obra escrito a folio 153 de expediente renuncia de poder suscrita por el Dr. OSCAR ANDRES ESPINOSA ACOSTA, respecto al mandato otorgado por el señor RODRIGO MANRIQUE BAIN, el despacho accede a la renuncia, presentada, se deja constancia por parte de este Despacho de la asistencia del señor JAVIER ALEXANDER MONROY LUCAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.645.409, Ingeniero Civil, quien acompaña al señor Rodrigo Bain Acosta. El Despacho procede a correr traslado a las partes de las visitas técnicas practicadas; Teniendo en cuenta que no hay otras pruebas pendientes por practicar, el despacho y agotada la etapa probatoria, concede el uso de la palabra a las partes a efecto que se manifieste a las pruebas recaudadas e indiquen sus argumentos finales. Se concede el uso de la palabra a la señora OLGA MARÍA AMAYA MEDINA, en calidad de querellante: Básicamente lo que yo pido con respecto a las pruebas es que se cumpla la ley, yo presento mi certificado de libertad del apartamento 201 y como lo indica el certificado de libertad y el reglamento de propiedad horizontal y los planos que están ahí, el apartamento cuenta con 3 alcobas 2 baños, sala comedor la cocina y una terraza que es la cubierta del apartamento, que todas esas obras están hechas de manera ilegal sobre la cubierta de mi apartamento. Yo solicito al despacho que se tumbe todo eso que esta sin licencia y esta sobre la cubierta de mi apartamento que es la terraza que me corresponde como está en la escritura es una invasión que hicieron durante el tiempo del remate, yo soy la que pago el impuesto y los servicios de luz agua y gas son de mi apartamento y vienen siendo utilizados también por estas personas que están ocupando estos espacios construidos ilegalmente. Básicamente lo que pido es que se haga justicia y se respete el derecho a la propiedad privada y que ha sido perturbada constantemente por las personas que viven en estos espacios. Llevo mas de cinco años en esta lucha y pido que podamos hacerlo lo más pronto posible, quiero hacer una aclaración que el señor Rodrigo Manrique Bain, quien esta aquí en diciembre del año 2020, hizo junto con la secuestre una entrega parcial del segundo piso quitando la mitad del apartamento 201 quien también tiene en su poder, haciendo una entrega parcial del inmueble. No contento con eso se quedó con la mitad del apartamento, construyo el 3 y 4 para quedarse con otra parte más. Y dejo constancia que el edificio son solo dos (2) apartamentos uno en el primer piso y otro en el segundo (2) como se puede corroborar en todos los documentos, si hay alguna multa por esas construcciones, que él las asuma porque él fue quien construyo, y no yo. Algo más que agregar o decir: No señor. Se concede el uso de la palabra al señor RODRIGO MANRIQUE BAIN, quien manifiesta: Si es cierto que hay un problema de entrega del inmueble por parte de la secuestre con la señora, yo no tengo nada que ver ahí, eso ya es problema del juzgado y el señor Fresneda, y con respecto a la construcción del tercer piso como se puede verificar en la fotos tomadas por el ingeniero de la alcaldía, esta construcción data de unos 32 años, nunca se construyó sobre la cubierta de la señora como ella dice en el tiempo del proceso

AUDIENCIA PÚBLICA

INSPECCION 16 E DISTRITAL DE POLICIA

y esta es una construcción la cual lleva 32 años aproximadamente y la parte del cuarto piso es una terraza que esta encerrada, hace mas de cinco (5) años porque estamos en medio de dos casas que son de consumo de estupefacientes y de droga, no tiene escalera, estas obras pueden ser verificadas cuando quieran, No esta habitado esta obra puede ser verificado por Google maps. Los servicios están a nombre de ella, pero con nombre públicos, el pago de estos los hace las personas que están viviendo allí ellos cancelan mas o menos el 70% el resto lo paga la hermana de la señora que esta viviendo ahí ella nunca paga más del 50% del valor de los servicios. Se aclara al Despacho que no tienen acometida independiente y que son derivados del servicio de la acometida del apartamento 201. Se había solicitado una visita técnica para verificar que habla una construcción en curso, y en la cual se verifico que no es cierto y que la construcción del 3 piso es una construcción de mas de 32 años y que la construcción en curso no es cierto. Nada mas que agregar. Se concede el uso de la palabra al señor Agente del Ministerio Público, Esta agencia del Ministerio Público, advierte que la actuación policiva se inicia por el régimen de obras y urbanismo, por al parecer de la construcción sin licencia de unas obras en el predio ubicado en la carrera 53 F No. 2 69, como se indica en el folio No. 2 de la carpeta del expediente, obra en el expediente cinco (5) visitas técnicas de control urbanístico, rendido por diferentes profesionales de apoyo de asesoría de obras, en la que señalan "una edificación de cuatro pisos de altura " acompañado de material fotográfico y en los que indican que la obra presenta una vetustez de más de cinco años, lo que nos permite afirma que no estarían bajo la custodia del código nacional de convivencia y seguridad ciudadana ley 1801 de 2016, igualmente la ciudadana querellante reclama la protección de su propiedad privada apartamento 201 conforme se registra en la escritura y folio de matrícula inmobiliaria, igualmente llama la atención del ministerio público, previa determinación de fondo del despacho, la existencia de otras personas que habitan el tercer piso del inmueble y respecto de los cuales obviamente debemos garantizar su derechos fundamentales a la defensa y debido proceso, porque no se advierte la calidad en que están en ese predio, recomendaciones estas muy respetuosas para que sea evaluadas por ese despacho.

Escuchadas las intervenciones, el Despacho procede a pronunciarse de fondo dentro de las presentes diligencias teniendo como fundamento los siguientes antecedentes:

1. Las presentes diligencias dan inicio con la queja presentada por la señora Olga María Amaya Medina, en fecha 17 de enero del año 2019, solicitando se realice el control urbano de las obras "están realizando obras" aportando con la queja copia del folio de matrícula inmobiliaria, despacho comisorio y sentencia de adjudicación del inmueble 201 del edificio ubicado en la carrera 53 A 2 - 69.
2. La queja es repartida por parte del Área de Gestión Políciva de la Alcaldía Local a las inspecciones de policía de la localidad, clasificando la conducta, como contraria a la integridad urbanística contemplada en el artículo 135 literal C. numeral 9. Usar o Destinar un inmueble a uso diferente al señalado en la licencia, sea lo primero que debe proceder este despacho es el adecuar las presentes diligencias corresponden al comportamiento contenido en el artículo 135 Literal A numeral 4. Que indica:

Art. 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

... 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado,

3. Obra a folio 21 del expediente la visita técnica practicada el día 18/02/2019, realizada por el Arquitecto Roger Mauricio Forero Rivera - Arquitecto, adscrito a la inspección 16 "E", cuyo informe técnico indica: "En visita realizada al predio en mención apartamento 201, no se observó ningún tipo de obra, como se observa en el registro fotográfico. Sin embargo, en el tercer piso se puede observar la variación de color en los materiales, y

AUDIENCIA PÚBLICA

INSPECCION 16 E DISTRITAL DE POLICIA

- registro fotográfico del 2012 en Google mapa no presenta la construcción del 4 piso, se requiere una nueva visita y solicitar la licencia de construcción.
4. A folio 30, se observa el informe técnico rendido por el Arquitecto Roger Mauricio Forero Rivera – Arquitecto, adscrito a la inspección 16 "E", cuyo informe técnico indica: "se puede observar que la terraza del predio fue cerrada y cubierta, convirtiéndose en un 4 piso, para lo cual requiere licencia de construcción, no se obtuvo acceso al cuarto piso, no presenta escaleras, se puede determinar la vetustez de la misma. Para el mes de enero de 2016 según registro fotográfico del GOOGLE MAPS. ...
 5. En audiencia del día 24 de agosto del año 2021, la quejosa aporta el dictamen pericial rendido por la Auxiliar de la justicia YOLANDA STELLA CALDERÓN VILLAMIZAR, rendido para el juzgado 31 civil municipal de oralidad, en el cual se realiza el avalúo del predio Apartamento 201 de la carrera 53 F No. 2 – 69, dentro del cual se hace la descripción del inmueble a evaluar, señalando sus linderos, que dentro dicho dictamen se indica por la auxiliar lo siguiente: (folio 58) "... CENIT: Antes con parte de la cubierta general de propiedad común y en parte con terraza del edificio de propiedad exclusiva del apartamento doscientos uno (201), hoy con placa que es suelo del tercer piso. ... (subrayado fuera de texto)
 6. Obran a folios 141 al 143, visita técnica que dan cuenta de la construcción del piso 3 y 4 sin la correspondiente licencia y el área de la presunta infracción indicando un estimado de 111, 30 m2 legalizables y 42,00m2 no legalizable.
 7. En folios 147 al 151, obra la visita técnica rendida por el Ingeniero Fabian Andres Barragan de fecha 9 de marzo de 2022, concluyendo:
 - a. Se observa que el tercer piso tiene una vetustez superior a 5 años por lo que se puede observar en la cubierta de este.
 - b. Por otra parte, se puede verificar que la construcción del cuarto piso que es de 6x6 con un área de 36 metros cuadrados, construcción que fue antes del 2017, según fotos de Google Maps.

Otras pruebas a tener en cuenta son los documentos aportados por las partes correspondientes a la los planos del inmueble, junto con el reglamento de propiedad horizontal donde sin lugar a equívocos se puede concluir, que efectivamente se realizaron unas obras correspondientes a los piso tres (3) y cuatro (4), que se realizaron en contravención a las normas del régimen de obras y urbanismo, por cuanto los mismos se edificaron sin contar con la correspondiente licencia de construcción, previo al agotamiento de lo establecido por la ley 675 de 2001, teniendo en cuenta que el predio está regido bajo reglamento de propiedad horizontal, lo que conlleva a una limitación o gravamen a la propiedad, de los inmuebles. Ahora debe proceder este despacho establecer si cuenta con la facultad y competencia para imponer medida correctiva respecto a las obras realizadas. Al respecto se debe verificar lo contemplado en el artículo 138 de la ley 1801 de 2016, el cual indica la caducidad de la acción, donde textualmente señala: "El ejercicio de la función policial de control urbanístico, caducara en tres (3) años solo cuando se trate de: parcelar, urbanizar, intervenir, y construir en terrenos aptos para estas actuaciones.

De lo anterior se puede concluir que si bien, se efectuaron obras en terrenos aptos para este fin, las mismas conforme a las pruebas recaudadas, denotan que estas se efectuaron antes del día 17 de enero del año 2019, fecha en que se puso en conocimiento las presentes diligencias, configurándose la caducidad de la acción policiva.

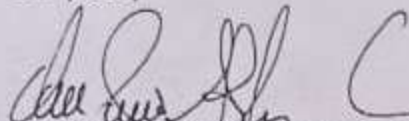
Sin embargo, este despacho no puede desconocer que las obras realizadas se efectuaron, con afectación a bienes comunes de una propiedad horizontal, los cuales por su naturaleza son inalienables e imprescriptibles, pudiendo la parte afectada acudir a la justicia ordinaria para su correspondiente restablecimiento, que pueda derivar de una posible perturbación u ocupación de hecho, donde podrán acudir al juez natural para su restitución.

AUDIENCIA PÚBLICA

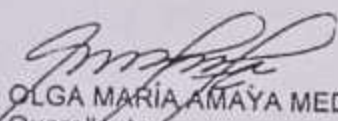
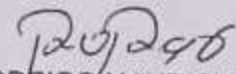
INSPECCION 16 E DISTRITAL DE POLICIA

Por lo anterior, y en virtud que se ha acaecido la figura de la caducidad de la acción policiva este despacho deberá abstenerse de continuar conociendo de las presentes actuaciones y ordenar su correspondiente terminación y archivo. Por lo anterior el Inspector 16 "E" Distrital de Policía dispone: **PRIMERO.** - Caducidad de la Acción, declarar la caducidad de la acción policiva respecto de las obras realizadas correspondiente al tercero y cuarto piso, realizadas en el predio ubicado en la carrera 53 F No. 2 - 69. **SEGUNDO.** - Dar por terminadas las presentes diligencias y una vez en firme la presente decisión, por secretaria de la inspección proceder a su archivo. **TERCERO.** - RECURSOS. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, recursos que deberán ser solicitados y sustentados en la presente diligencia. El despacho corre traslado de la decisión a las partes comparecientes, y al Agente de Ministerio Público. El Dr. Valero Ministerio Público indica No presentar recurso, La parte querellante, No presento recursos. La parte querellada manifiesta No presentar recursos. Sin recursos frete a la decisión la misma queda en firme y debidamente ejecutoriada. Las partes quedan notificadas en estrados.

Cúmplase,


PEDRO DARIO ALVAREZ CASTAÑEDA
Inspector 16 "E" Distrital de Policía
Dr. MIGUEL ÁNGEL VALERO BERNAL
Agente Ministerio Público

Los comparecientes


OLGA MARÍA AMAYA MEDINA
Querellante
RODRIGO MANRIQUE BAIN
Querellado

c. c. 19'434813

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico		RADICADO: 20166610006882	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	09 de MARZO de 2022	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA	CONTROL URBANISMO	Nº ACTUACIÓN ADMINIST.	2019663890100009E
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 53 F # 2 - 69 APTO 201	CHIP	AAA0037WCCX
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	RODRIGO MANRIQUE	Nº IDENTIFICACION	19.434.813
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION DE NOTIFICACION	CARRERA 53 F # 2 - 69 APTO 201	TELEFONO	
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACION DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO TIENE	LICENCIA Nº	NO
FECHA DE EJECUTORIA	NO	FECHA DE VIGENCIA	NO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN URBANISMO	N/A	ACTO ADMINISTRATIVO	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	FECHA DE VIGENCIA	N/A
ANALISIS DE LA LICENCIA APORTADA			
CONSULTA NORMA URBANA			
U.P.Z.	43 – SAN RAFAEL	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA
BARRIO CATASTRAL	GALAN	ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL
		SECTOR	4
		SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	A
		PREDIO DE INTERES CULTURAL	SI__ NO ☒
EL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO SE ENCUENTRA EN LA UPZ 43 – SAN RAFAEL, EN EL BARRIO CATASTRAL GALAN, SECTOR DE EDIFICABILIDAD A, EN DONDE LA ALTURA MAXIMA PERMITIDA ES DE TRES (3) PISOS Y DE ACUERDO CON EL DECRETO 080 DE 2016 SE PERMITE EL PISO NO HABITABLE PARA PARQUEADEROS Y/O AREA O ZONAS COMUNALES			
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	SI	ANTEJARDÍN	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)			
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	6 AÑOS	AISLAMIENTO POSTERIOR	N/A
INICIO DE LAS OBRAS			
USOS	RESIDENCIAL	VOLADIZO	0.60
ALTURA EN PISOS	4	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	N/A

LOCALIZACIÓN



IMAGEN 1 y 2: NOMENCLATURA Y FACHADA FRONTAL

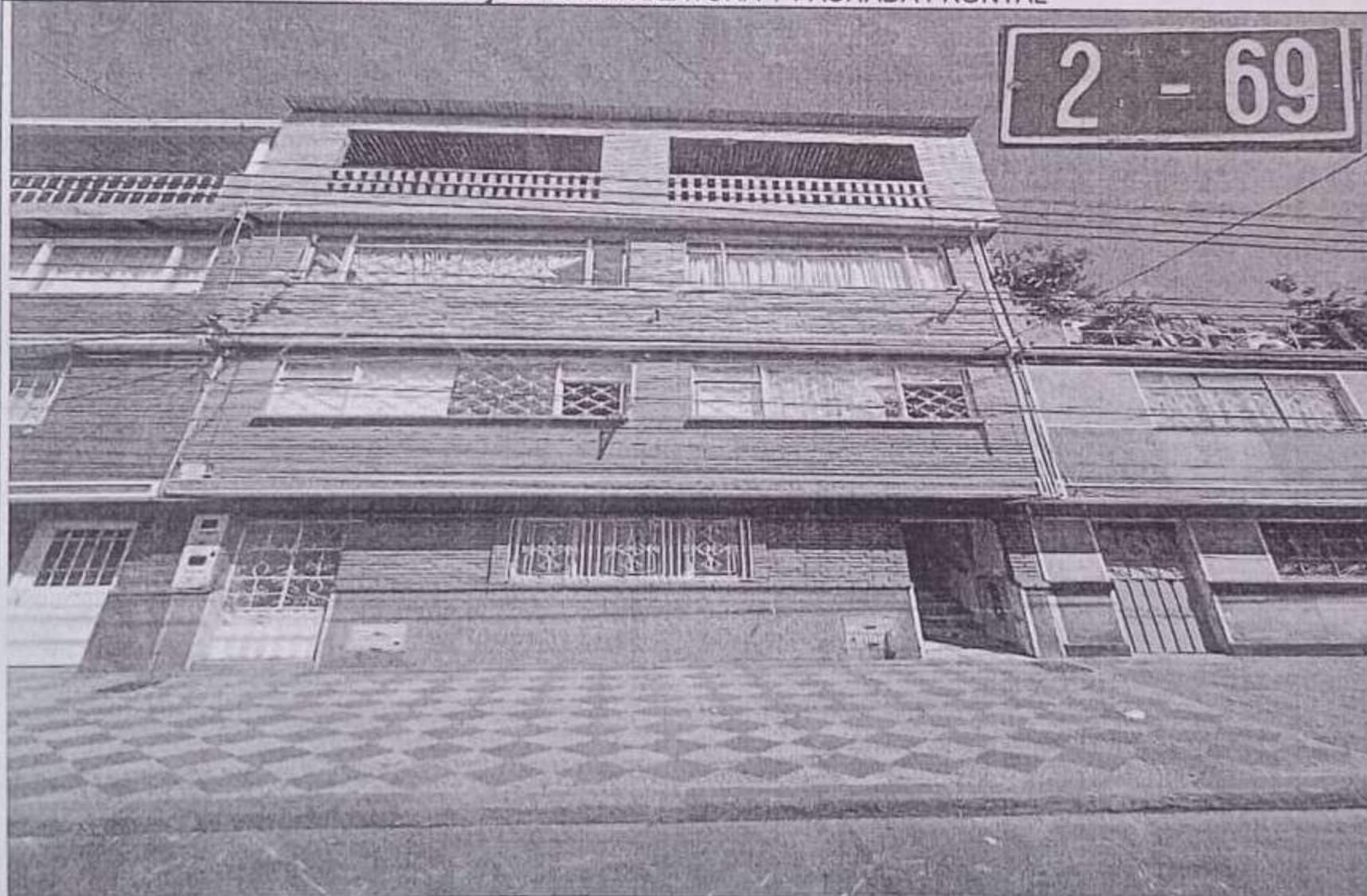
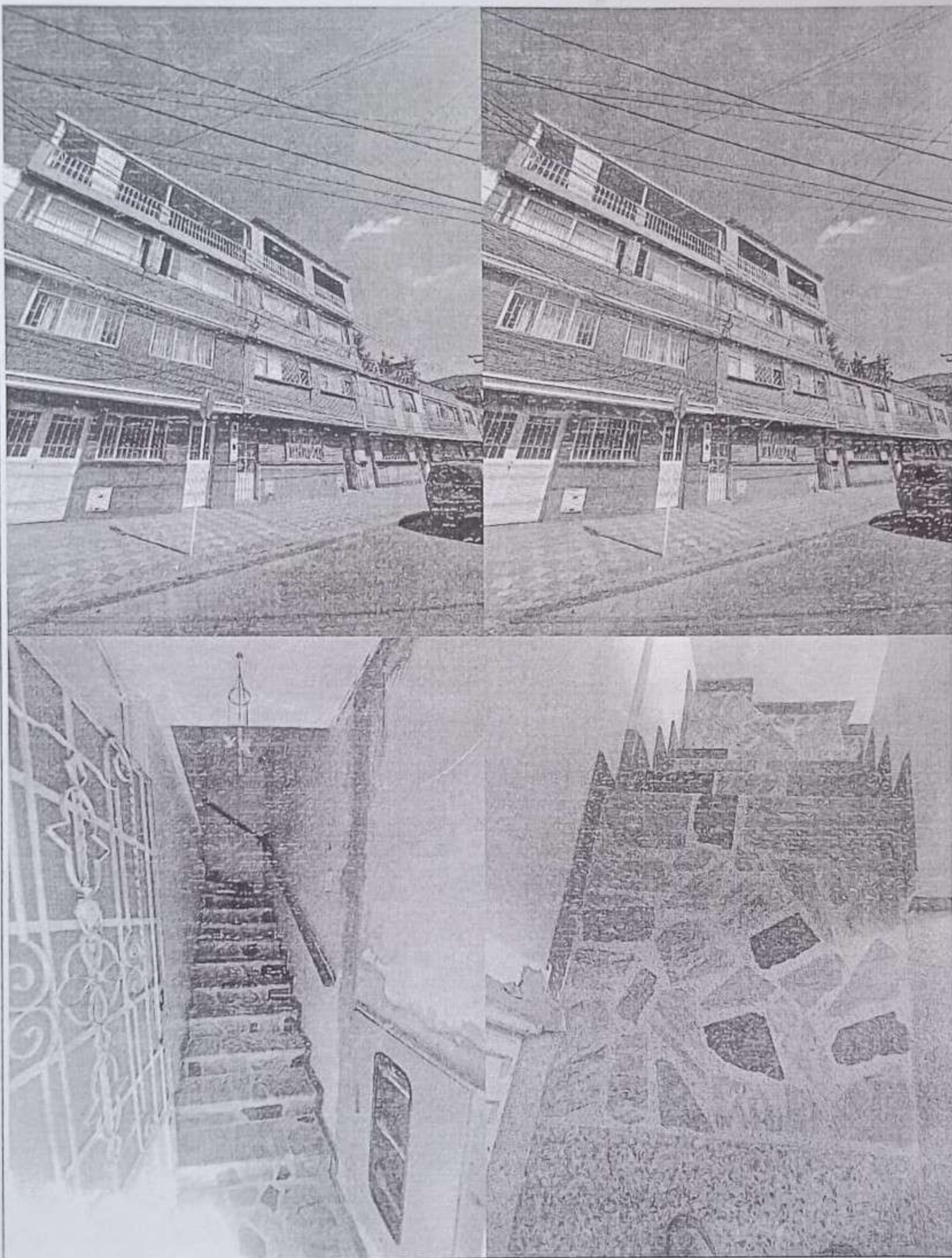
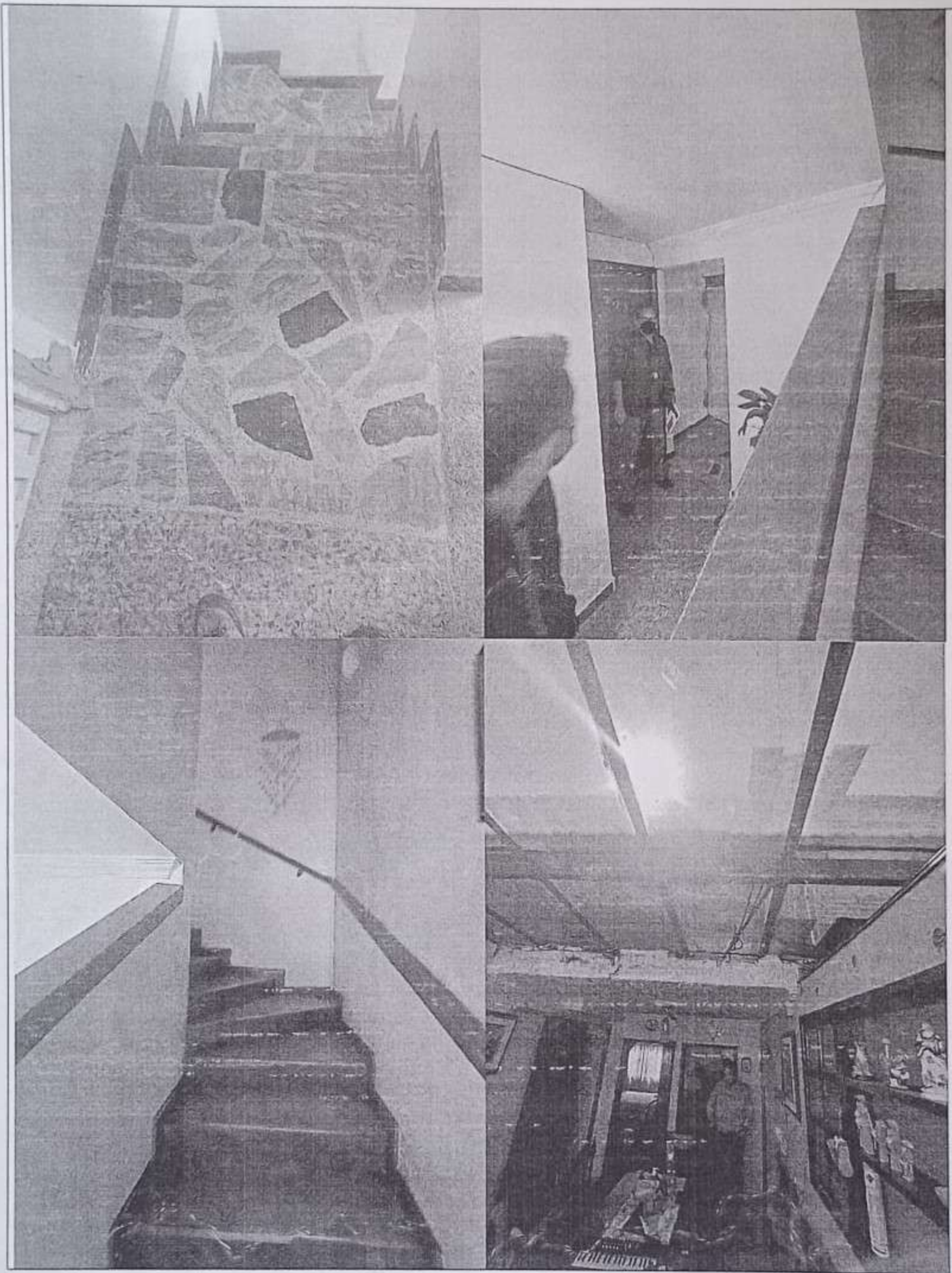


IMAGEN 3 Y 4: ESPACIOS EXTERIOR Y INTERIOR

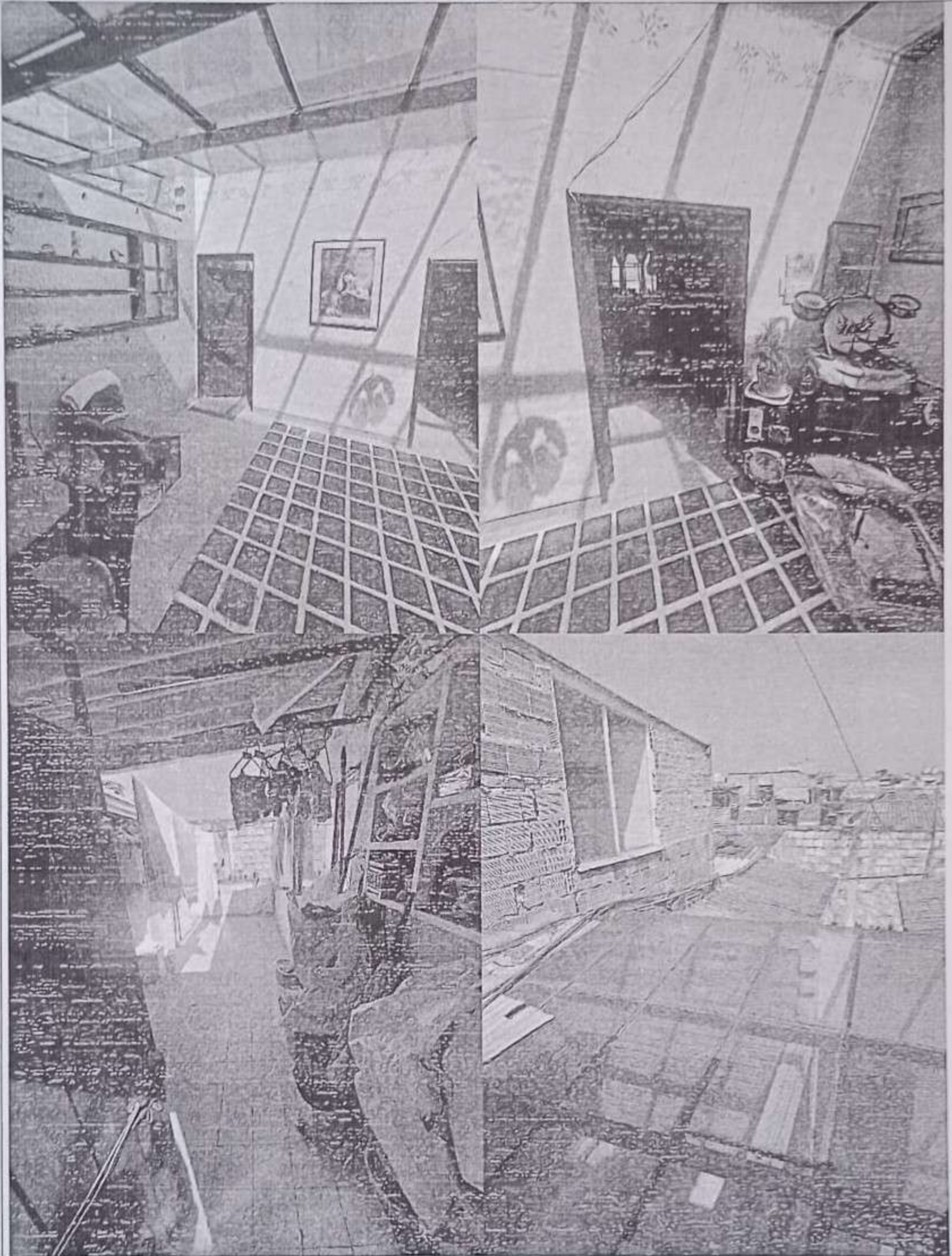






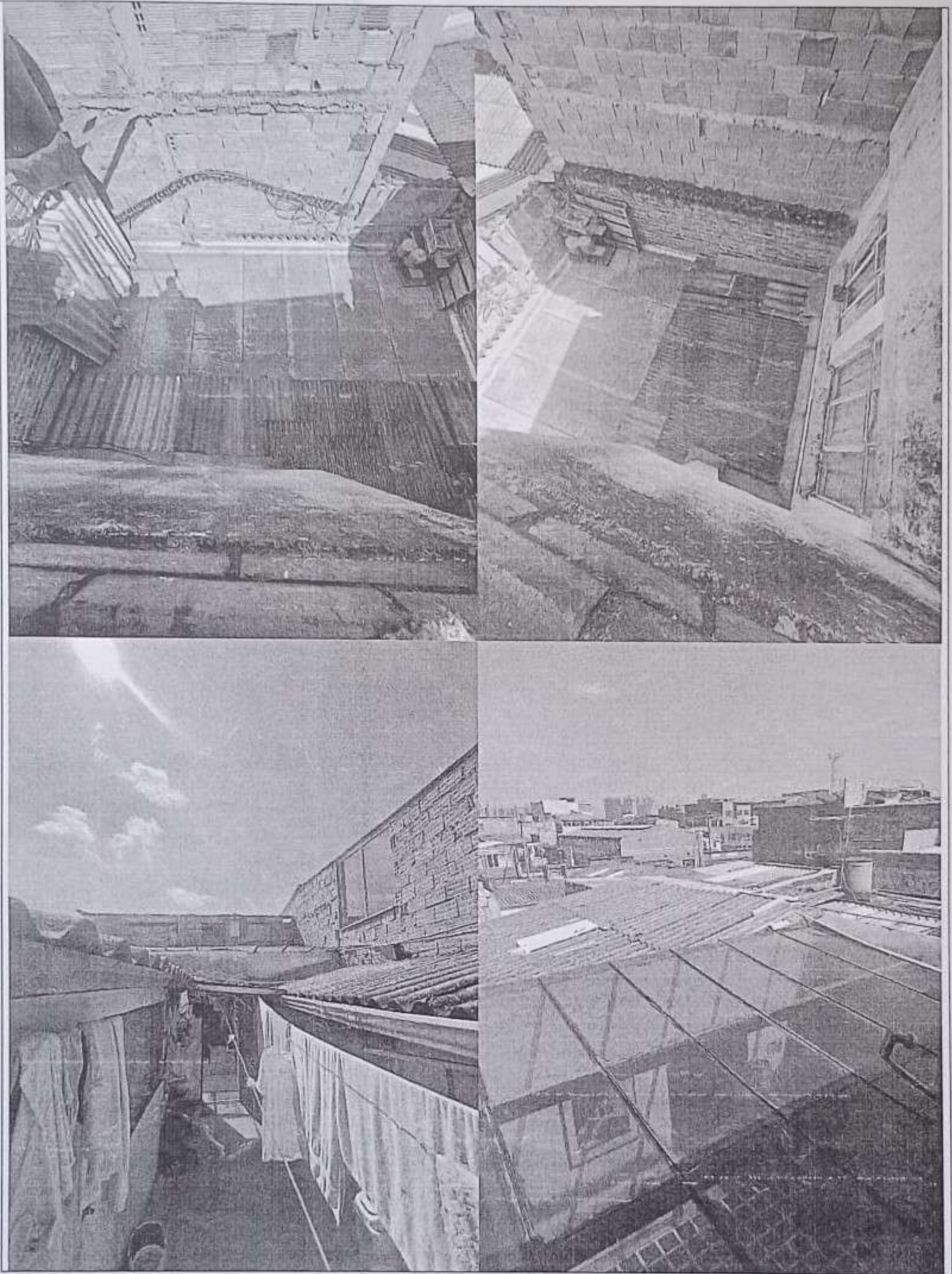
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

3





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE URBANISMO



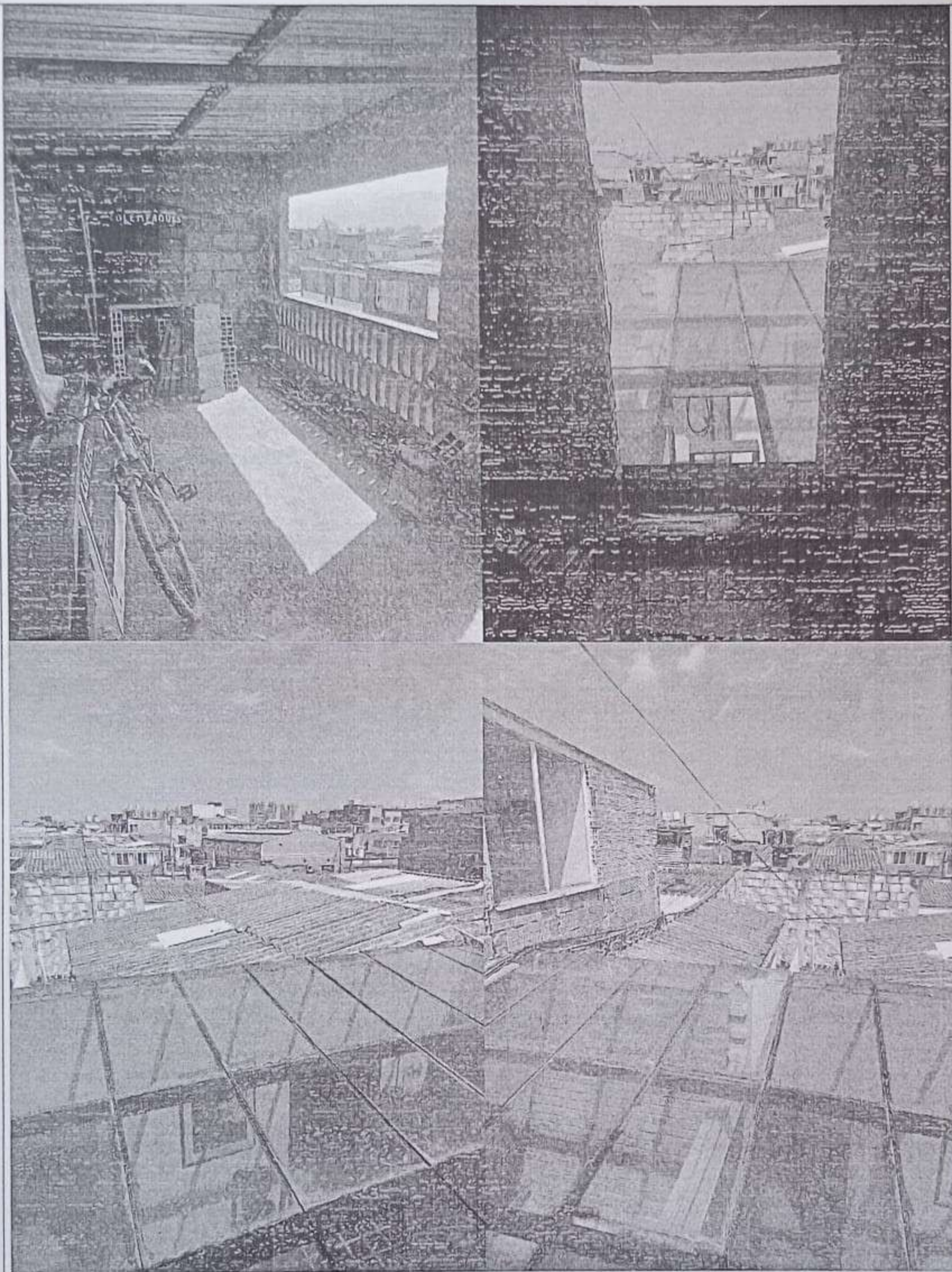


IMAGEN 5: FACHADA 2012



Imagen google maps 2012

IMAGEN 6: FOTOGRAFIA GOOGLE MAPS 2017

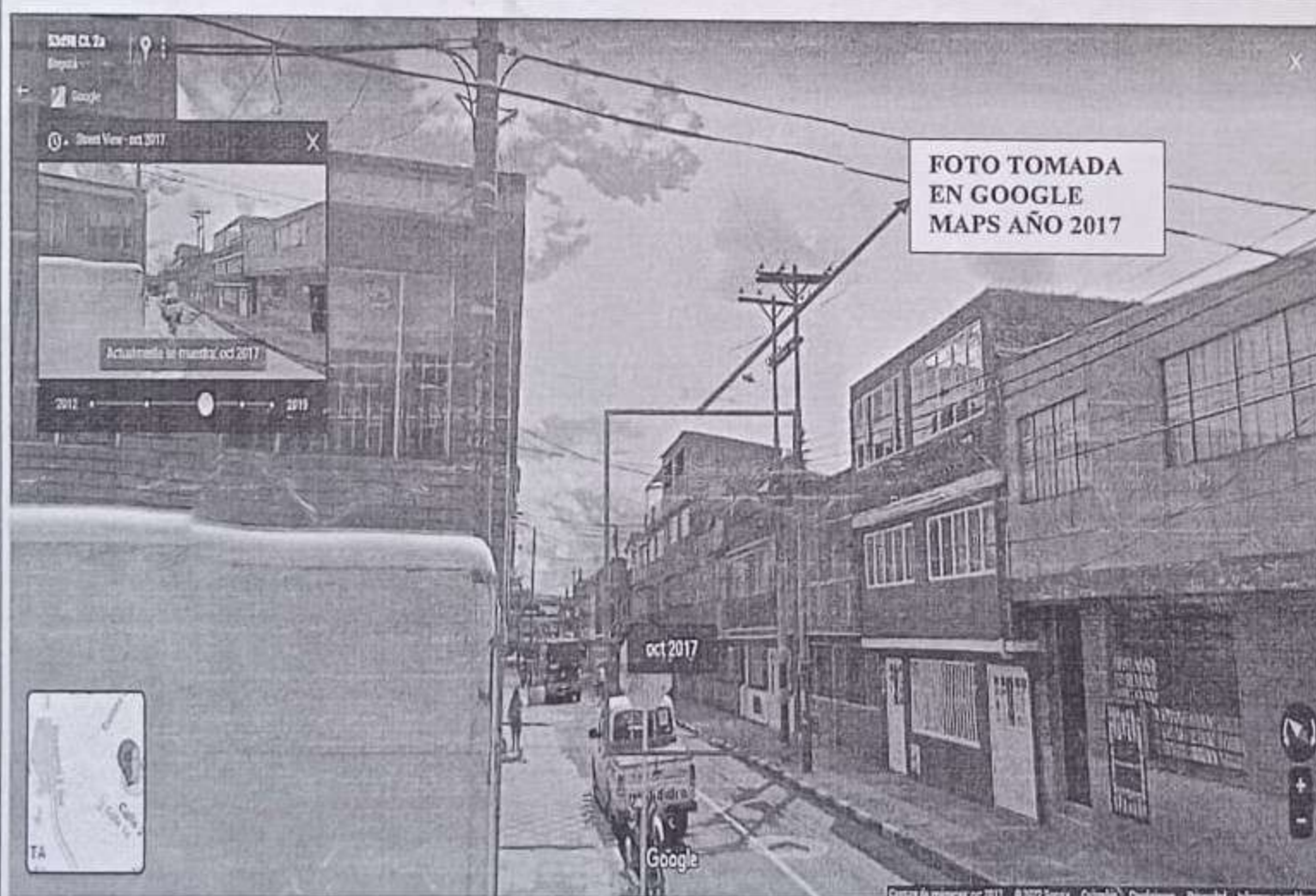


Imagen google maps 2017

OBRAS EJECUTADAS

EN VISITA REALIZADA AL PREDIO DONDE SE PUEDE OBSERVAR UNA CONSTRUCCIÓN DE 5 PISOS CON UNA ALTURA ENTRE PISOS DE 2.20 MTS, CON VOLADIZO DE 0.60 M.

OBSERVACIONES

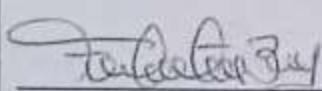
DANDO RESPUESTA AL RADICADO No. 20166610006882, SE REALIZA VISITA TÉCNICA UBICADO EN LA CARRERA 53 F # 2 - 69 APTO 201, EN DONDE FUE ATENDIDA LA VISITA TECNICA POR EL SEÑOR RODRIGO MANRIQUE, DESDE EL EXTERIOR Y INTERIOR DEL INMUEBLE SE PUEDE REALIZAR EL RESPECTIVO REGISTRO OCULAR Y FOTOGRAFICO EN DONDE SE OBSERVA UNA COSNTRUCCION DE 4 PISOS.

EN LA PAGINA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION, SISTEMA DE INFORMACION DE LA NORMA URBANA Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SINUPOT, SE CONSULTA LA EDIFICABILIDAD DEL PREDIO EN DONDE LA BUSQUEDA ARROJA QUE EL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO SE ENCUENTRA EN LA UPZ 43 - SAN RAFAEL, EN EL BARRIO CATASTRAL GALAN, SECTOR DE EDIFICABILIDAD A, EN DONDE LA ALTURA MAXIMA PERMITIDA ES DE TRES (3) PISOS Y DE ACUERDO CON EL DECRETO 080 DE 2016 SE PERMITE EL PISO NO HABITABLE PARA PARQUEADEROS Y/O AREA O ZONAS COMUNALES, SE VERIFICO LA PAGINA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT - VENTANILLA UNICA DE CONSTRUCCION - VUC, EN DONDE LA BUSQUEDA CON EL CHIP CATASTRAL AAA0037WCCX ARROJA QUE NO SE ENCONTRARON PARAMETROS PARA EL PREDIO NO CUENTA CON LICENCIA DE CONSTRUCCION.

SE REALIZA VISITA TECNICA AL PREDIO EL DIA 9 DE MARZO DEL 2022, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:

1. SE OBSERVA QUE EL TERCER PISO TIENE UNA VETUSTEZ SUPERIOR A 5 AÑOS POR LO QUE SE PUEDE OBSERVAR EN LA CUBIERTAS DE ESTE.
2. POR OTRA PARTE, SE PUEDE VERIFICAR QUE LA CONSTRUCCION DEL CUARTO PISO QUE ES DE 6 X 6 CON UN AREA DE 36 METROS CUADRADOS.
3. CONSULTA LA INFORMACION EN GOOGLE MAPS LA COSNTRUCCION DEL CUARTO PISO FUE ANTES DEL 2017 SEGÚN FOTOS QUE SE APORTA PARA ESTE INFORME LAS OBRAS REALIZADAS ESTAN ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO DE POLICIA 1801.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	N/A	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	N/A
TIPO DE INFRACCIÓN			
¿HAY OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO ☒	¿SE DEJÓ CITACIÓN?	SI__ NO ☒
ELABORADO POR	RECIBIDO POR:	NOTA	
 ING. FABIAN ANDRES BARRAGAN Apoyo - Asesoría de Obras	PEDRO DARIO ALVAREZ C. Inspector de Policía 16E		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.331.726

MANRIQUE BAIN

APELLIDOS

FREDERICK

NOMBRES

Frederick

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1958

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S RH

M
SEXO

21-ABR-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00001581-M-0019331726-20080321

0000040991A 1

1680021895

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.573.680

MANRIQUE BAIN

APELLIDOS

ALEYDA

NOMBRES

Aleyda Claudine Bain



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1959

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

A+

G.S. RH

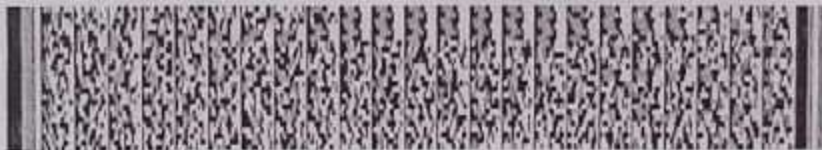
F

SEXO

30-MAR-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00029942-F-0051573680-20080725

0001428299A 1

1550013278

Aleyda Claudine Bain
cc 51573680



OSCAR ANDRÉS ESPINOSA ACOSTA
ABOGADO

SEÑOR:

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA.
JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NÚMERO: 2015-00807.
DEMANDANTE: GLORIA CONSUELO CAMACHO MENESES.
CESIONARIA: OLGA MARIA AMAYA MEDINA.
DEMANDADO: GUILLERMO FRESNEDA MARTINEZ.

OBJETO: SOLICITUD.

OSCAR ANDRÉS ESPINOSA ACOSTA, persona natural, mayor de edad y abogado en ejercicio, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.747.782 de Bogotá, con Tarjeta Profesional número 165.136 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre, representación y en calidad de apoderado del señor **FREDERICK MANRIQUE BAIN**, persona natural, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.331.726 de Bogotá D.C., litisconsorte facultativo porque actúa de manera espontánea y libre en calidad de poseedor del apartamento 202 ubicado en la carrera 53 F # 2 – 69, tercero interesado y afectado por la reclamación que se está llevando a cabo por parte de la adjudicataria del remate, señora OLGA MARIA AMAYA MEDINA, sobre el bien inmueble apartamento 201, identificado con el número de matrícula 50C-966308; con el debido respeto manifiesto a su despacho que por medio del presente escrito lo siguiente:

SOLICITUD.

Sírvase señor Juez, autorizar la revisión, verificación y expedición de copias simples y/o auténticas de los actos procesales contenidos en el expediente de la referencia, de manera especial con respecto a la medida cautelar de embargo y secuestro sobre el inmueble 50C-966308, sentencia del proceso, avalúo, remate, adjudicación de dicho bien y los documentos que correspondan a la reclamación presentada por la adjudicataria y decisión del Juzgado frente a la misma.

ANEXOS.

DOCUMENTOS.

- 1.- Contrato de obra civil de fecha 10/05/2020.
- 2.- Recibo de gas del mes de febrero del 2021 número 60923793 emitido por Vanti SA.

CELULARES: 313 3963353 – 350 6580417.
CORREOS: oae08@hotmail.com – oefuridico165.136@gmail.com
BOGOTÁ, COLOMBIA.



OSCAR ANDRÉS ESPINOSA ACOSTA
ABOGADO

- 3.- Documento del resultado de la transacción de pago electrónico con número de confirmación 0110DSAM de fecha 23/02/2021, realizado por mi poderdante sobre el recibo de gas del mes de febrero del 2021.
- 4.- Recibo de gas del mes de marzo del 2021 número 60923793 emitido por Vanti SA.
- 5.- Documento del resultado de la transacción de pago electrónico con número de confirmación 01398YQQ de fecha 25/03/2021, realizado por mi poderdante sobre el recibo de gas del mes de marzo del 2021.
- 6.- Recibo de gas del mes de abril del 2021 número 60923793 emitido por Vanti SA.
- 7.- Documento del resultado de la transacción de pago electrónico con número de confirmación 51399ZZL de fecha 23/04/2021, realizado por mi poderdante sobre el recibo de gas del mes de abril del 2021.
- 8.- Recibo de energía del mes de febrero del 2021 número 0375806-2 emitido por Enel Codensa SA.
- 9.- Documento BBVA móvil - pago de facturas, transacción de pago electrónico de fecha 16/02/2021 con número de referencia 10892333 realizado por mi poderdante sobre el recibo de energía del mes de febrero del 2021.
- 10.- Recibo de energía del mes de marzo del 2021 número 0375806-2 emitido por Enel Codensa SA.
- 11.- Documento del resultado de la transacción de pago electrónico con número de confirmación 1251CHOJ de fecha 17/03/2021, realizado por mi poderdante sobre el recibo de gas del mes de marzo del 2021.
- 12.- Recibo de energía del mes de abril del 2021 número 0375806-2 emitido por Enel Codensa SA.
- 13.- Documento del resultado de la transacción de pago electrónico con número de confirmación 82037BSO de fecha 20/04/2021, realizado por mi poderdante sobre el recibo de gas del mes de abril del 2021.
- 14.- Poder.
- 15.- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional de abogado.
- 16.- Certificación de antecedentes disciplinarios de abogado.
- 17.- Certificación de direcciones registradas.

NOTIFICACIONES.

LITISCONSORTE FACULTATIVO.

1.- Al señor FREDERICK MANRIQUE BAIN, recibirá las notificaciones en los siguientes lugares:

Dirección electrónica: frederickmanriquebain@gmail.com

Dirección física: carrera 53 F # 2 – 69, apartamento 202, Bogotá D.C.

CELULARES: 313 3963353 – 350 6580417.
CORREOS: oae08@hotmail.com – oejuridico165.136@gmail.com
BOGOTÁ, COLOMBIA



OSCAR ANDRÉS ESPINOSA ACOSTA
ABOGADO

APODERADO.

1.- El suscrito **apoderado** manifiesta al Despacho precisando que los lugares de dirección física y electrónica señalados a continuación coinciden con las inscritas en el Registro Nacional de Abogados, en consecuencia, recibirá las notificaciones en los siguientes lugares:

En la secretaria de su Despacho.

Dirección física: carrera 38 N° 9-66 sur de Bogotá D.C.

Dirección electrónica: oae08@hotmail.com

Sírvase, Señor Juez, por lo tanto, acceder a la petición en los términos del presente escrito.

Atentamente;

OSCAR ANDRÉS ESPINOSA ACOSTA.

N° C.C. 79.747.782 de Bogotá.

T.P N° 165.136 del C. S. de la J.

CELULARES: 313 3963353 – 350 6580417.
CORREOS: oae08@hotmail.com – oejuridico165.136@gmail.com
BOGOTÁ, COLOMBIA.

Contrato de Obra Civil

Entre los suscritos, de una parte el señor(a) Frederick Manrique Bain mayor y vecino(a) de la ciudad de Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19331726 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el Contratante, y de otra parte el señor Javier Alexander Monroy, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79645409 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el Contratista, celebran por medio de este documento un Contrato de Obra Civil, que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar las obras de remodelación del apartamento 202 de la carrera 53f #2-69 barrio Galán de esta ciudad.

Segunda. Fecha de iniciación. La ejecución de la obra iniciará el día 15 del mes mayo del año 2020.

Tercera. Fecha de entrega. La obra se entregará completamente terminada el día 15 del mes julio del año 2020.

Remodelación de cocina

Cuarta. Materiales. Los materiales que se utilizarán son los siguientes: tubería PVC limpiador soldadura estuco pintura material eléctrico interruptores tomas alambre cable numero 12 desmanchador para piso

Remodelación de baño

Materiales los materiales que se utilizaran tubería PVC limpiador soldadura techo PVC enchape pegador material eléctrico alambre y cable numero 12 lamparas interruptores tomas

Quinta. Valor de materiales. El valor de los materiales relacionados en la anterior cláusula serán cubiertos por contratista

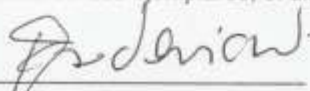
Sexta. Herramientas. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

Séptima. Valor del contrato. Este contrato de obra civil tendrá un valor de veinte millones de pesos mcte (\$20000000).

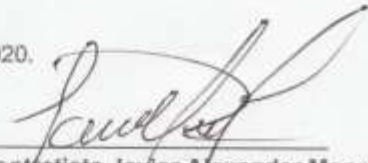
Octava. Forma de pago. Al iniciar las labores se entrega un 50% del valor del contrato, y al finalizar la obra,

Novena Plazo del trabajo tiene una duración inicial de 15 de mayo de 2020 sin perjuicio de los plazos adicionales que se generen por causas ajenas.

Se firma en dos ejemplares, el día 10 del mes de mayo, del año 2020.


Contratante Frederick Manrique Bain

C.C. 19331726 de Bogotá


Contratista Javier Alexander Monroy

C.C. 79645409 de Bogotá



Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía eléctrica en un 20% para la economía familiar y a su vez las emisiones de gases de efecto invernadero principal causa del cambio climático.



Oficina Virtual

Regístrate en nuestra Oficina Virtual y podrás realizar tus trámites de manera rápida y sencilla en cualquier momento. www.grupovanti.com/oficinavirtual

¿Cómo detectar una fuga de gas en tu cocina?



Si tu estufa está apagada y escuchas un silbido o percibes olor a gas, podrías tener una fuga.

Comunícate con la Línea 164 y Repórtala.

#VantiTeAconseja

Cuenta / Referencia de pago

60923793

vanti
Vanti S.A. ES

Cliente: MARIA CRISTINA ORTIZ

Ruta: 0011160103680005010

Dirección: KR 53A 2 0069 02

Municipio: BOGOTÁ

Sector: CAMELIA

Código Sector 049

Código Postal: 000000

Lote: P080N

Medidor No.: 5147188-115655

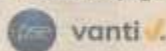
Estamos felices de presentar un diseño de factura más claro donde encontrarás un **número de Cuenta / Referencia de pago** con el que podrás realizar transacciones y solicitudes en todos nuestros canales.

Para mayor información escanea este código con la cámara de tu celular o ingresa a www.grupovanti.com en la sección Conoce tu factura.



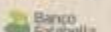
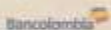
Entidades Recaudadoras

Medios de pago Electrónicos:



Paga por PSE ingresando a la dirección <https://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/>

también a través de:



Medios de pago Presenciales:



Si cancela con cheque, este debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP

Cuenta / Referencia de pago:

Cliente:
Módulo:
Dirección de destino:
Municipio:
CÓDIGO:
Código Postal:

vanti



Línea de WhatsApp
(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente

Bogotá: (1) 2 079 121 + Bucaramanga: (7) 8 854 755
Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes
7 a.m. a 5 p.m.
Sábado
7 a.m. a 1 p.m.



Línea de Atención de Emergencias
01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164

Redes sociales y página web

@grupovanti

@grupovanti

@grupovanti

Grupo Vanti

www.grupovanti.com

Consulta nuestros centros de atención propios a través de nuestra página web

Pagar servicios



Resultado de la transacción



Transacción exitosa

FECHA Y HORA

23 febrero 2021 5:48 pm

IP: 186.25.169.208

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

APII1054328801830110

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

0110DSAM

NOMBRE EMPRESA O SERVICIO

VANTI GAS NATURAL SA ESP

REFERENCIA DE PAGO

60923793

VALOR PAGADO

\$165.800,00

CUENTA ORIGEN

Cuentamiga / FREDERICK - MANRIQUE BAIN *****8789

259 767 000 507 811 1
20100 00 00 150 00 1000
L'Espresso - 22/03/2010

Cuentas / Referencia de pago
60923793

Chemist MARIA CRISTINA ORTIZ
Director of services 034 2 0060 00
Mauricio BOCOTA

carta electrónica de venta F1511Q410197

Fecha y Hora de Generación: 2021/03/18 12:45:56
Fecha y Hora de Expiración: 2021/03/18 14:53:10
Forma de pago: Crédito 13 días

CURL: <https://curl.haxx.se/libcurl/curl-7.86.0.tar.gz>

[illegible]

(1) Código	Descrição de Despesa	Unid.	Quantidade	Valor Unitário	Subtotal	Por 100	Total
22000	CONSUMO GAS	MT	58,0	1.830,76	106.194,08	0,00	106.194,08
22000	ALUGO PLO	MT	1,0	5.134,00	5.134,00	0,00	5.134,00
23000	DEPRECIACAO DEBENEF	UN	1,0	3,33	3,33	0,00	3,33
24000	INTERESSES FINANCIAMENTO - NO OBRIGADO	UN	1,0	506,80	506,80	0,00	506,80

Subtotal	109,826.21
----------	------------

№	Ссылка	Ссылка	Ссылка	Ссылка	Ссылка	Ссылка
---	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Subtotal	0.00
----------	------

Total Issues	3	Subtotal	100.820,21
--------------	---	----------	------------

IVA:	0,00
------	------

RT please consider your review of journal: **Revisión Periódica Obligatoria** (rev. n. 31.07.2024)

La Revista de la Asociación Intermedia de la Responsabilidad y debe realizarse cada 5 años según la plaza correspondiente en la Asociación IRB de 2012, ante la expiración del servicio por la seguridad. Consulte la plaza de la Revista Periódica en nuestra lista de servicios 3078101



vanti®

Vanti S.A. ESP.

HW: 800.807.813-5 www.grupocumil.com

100% en médium pour données de jeu		Modèle n° 31A728-11505	
100% Résistance	100% Conscience	100%	100%

Univ. Road/River		Exhibit / Catalogue: E8		Form: R (3)	
Latitude	Point	Date	Observations de terrain		

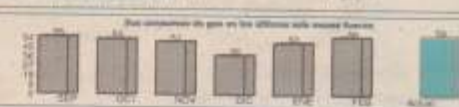
created	9599	2001-02-08	REAL
deleted	9675	2001-03-08	REAL

Source: Performance PE23 2021 NAVI 2021

Yükseklik (metre) (ft): 60 (197) 62 (204) 64 (210) 66 (217) 68 (223) 70 (229) 72 (236) 74 (243) 76 (249) 78 (256) 80 (262) 82 (269) 84 (276) 86 (282) 88 (289) 90 (295) 92 (302) 94 (308) 96 (314) 98 (320) 100 (327) 102 (334) 104 (340) 106 (347) 108 (353) 110 (360) 112 (366) 114 (373) 116 (379) 118 (386) 120 (392) 122 (399) 124 (405) 126 (412) 128 (418) 130 (425) 132 (431) 134 (438) 136 (444) 138 (451) 140 (457) 142 (464) 144 (470) 146 (477) 148 (483) 150 (490) 152 (496) 154 (503) 156 (509) 158 (516) 160 (522) 162 (528) 164 (535) 166 (541) 168 (548) 170 (554) 172 (561) 174 (567) 176 (574) 178 (580) 180 (587) 182 (593) 184 (600) 186 (606) 188 (613) 190 (619) 192 (626) 194 (632) 196 (639) 198 (645) 200 (652) 202 (658) 204 (665) 206 (671) 208 (678) 210 (684) 212 (691) 214 (697) 216 (704) 218 (710) 220 (717) 222 (723) 224 (730) 226 (736) 228 (743) 230 (749) 232 (756) 234 (762) 236 (769) 238 (775) 240 (782) 242 (788) 244 (795) 246 (801) 248 (808) 250 (814) 252 (821) 254 (827) 256 (834) 258 (840) 260 (847) 262 (853) 264 (860) 266 (866) 268 (873) 270 (879) 272 (886) 274 (892) 276 (899) 278 (905) 280 (912) 282 (918) 284 (925) 286 (931) 288 (938) 290 (944) 292 (951) 294 (957) 296 (964) 298 (970) 300 (977) 302 (983) 304 (990) 306 (996) 308 (1003) 310 (1009) 312 (1016) 314 (1022) 316 (1029) 318 (1035) 320 (1042) 322 (1048) 324 (1055) 326 (1061) 328 (1068) 330 (1074) 332 (1081) 334 (1087) 336 (1094) 338 (1100) 340 (1107) 342 (1113) 344 (1120) 346 (1126) 348 (1133) 350 (1139) 352 (1146) 354 (1152) 356 (1159) 358 (1165) 360 (1172) 362 (1178) 364 (1185) 366 (1191) 368 (1198) 370 (1204) 372 (1211) 374 (1217) 376 (1224) 378 (1230) 380 (1237) 382 (1243) 384 (1250) 386 (1256) 388 (1263) 390 (1269) 392 (1276) 394 (1282) 396 (1289) 398 (1295) 400 (1302) 402 (1308) 404 (1315) 406 (1321) 408 (1328) 410 (1334) 412 (1341) 414 (1347) 416 (1354) 418 (1360) 420 (1367) 422 (1373) 424 (1380) 426 (1386) 428 (1393) 430 (1400) 432 (1406) 434 (1413) 436 (1419) 438 (1426) 440 (1432) 442 (1439) 444 (1445) 446 (1452) 448 (1458) 450 (1465) 452 (1471) 454 (1478) 456 (1484) 458 (1491) 460 (1497) 462 (1504) 464 (1510) 466 (1517) 468 (1523) 470 (1530) 472 (1536) 474 (1543) 476 (1549) 478 (1556) 480 (1562) 482 (1569) 484 (1575) 486 (1582) 488 (1588) 490 (1595) 492 (1601) 494 (1608) 496 (1614) 498 (1621) 500 (1627) 502 (1634) 504 (1640) 506 (1647) 508 (1653) 510 (1660) 512 (1666) 514 (1673) 516 (1679) 518 (1686) 520 (1692) 522 (1699) 524 (1705) 526 (1712) 528 (1718) 530 (1725) 532 (1731) 534 (1738) 536 (1744) 538 (1751) 540 (1757) 542 (1764) 544 (1770) 546 (1777) 548 (1783) 550 (1790) 552 (1796) 554 (1803) 556 (1809) 558 (1816) 560 (1822) 562 (1829) 564 (1835) 566 (1842) 568 (1848) 570 (1855) 572 (1861) 574 (1868) 576 (1874) 578 (1881) 580 (1887) 582 (1894) 584 (1900) 586 (1907) 588 (1913) 590 (1920) 592 (1926) 594 (1933) 596 (1939) 598 (1946) 600 (1952) 602 (1959) 604 (1965) 606 (1972) 608 (1978) 610 (1985) 612 (1991) 614 (1998) 616 (2004) 618 (2011) 620 (2017) 622 (2024) 624 (2030) 626 (2037) 628 (2043) 630 (2050) 632 (2056) 634 (2063) 636 (2069) 638 (2076) 640 (2082) 642 (2089) 644 (2095) 646 (2102) 648 (2108) 650 (2115) 652 (2121) 654 (2128) 656 (2134) 658 (2141) 660 (2147) 662 (2154) 664 (2160) 666 (2167) 668 (2173) 670 (2180) 672 (2186) 674 (2193) 676 (2200) 678 (2206) 680 (2213) 682 (2219) 684 (2226) 686 (2232) 688 (2239) 690 (2245) 692 (2252) 694 (2258) 696 (2265) 698 (2271) 700 (2278) 702 (2284) 704 (2291) 706 (2297) 708 (2304) 710 (2310) 712 (2317) 714 (2323) 716 (2330) 718 (2336) 720 (2343) 722 (2349) 724 (2356) 726 (2362) 728 (2369) 730 (2375) 732 (2382) 734 (2388) 736 (2395) 738 (2401) 740 (2408) 742 (2414) 744 (2421) 746 (2427) 748 (2434) 750 (2440) 752 (2447) 754 (2453) 756 (2460) 758 (2466) 760 (2473) 762 (2479) 764 (2486) 766 (2492) 768 (2500) 770 (2506) 772 (2512) 774 (2519) 776 (2525) 778 (2532) 780 (2538) 782 (2545) 784 (2551) 786 (2558) 788 (2564) 790 (2571) 792 (2577) 794 (2584) 796 (2590) 798 (2597) 800 (2603) 802 (2610) 804 (2616) 806 (2623) 808 (2629) 810 (2636) 812 (2642) 814 (2649) 816 (2655) 818 (2662) 820 (2668) 822 (2675) 824 (2681) 826 (2688) 828 (2694) 830 (2701) 832 (2707) 834 (2714) 836 (2720) 838 (2727) 840 (2733) 842 (2740) 844 (2746) 846 (2753) 848 (2759) 850 (2766) 852 (2772) 854 (2779) 856 (2785) 858 (2792) 860 (2798) 862 (2805) 864 (2811) 866 (2818) 868 (2824) 870 (2831) 872 (2837) 874 (2844) 876 (2850) 878 (2857) 880 (2863) 882 (2870) 884 (2876) 886 (2883) 888 (2890) 890 (2896) 892 (2903) 894 (2909) 896 (2916) 898 (2922) 900 (2929) 902 (2935) 904 (29

Temperatura promedio del agua superficial (T _{sup}): 15.8	Temperatura estándar (T _{st}): 15.52
Presión estándar (P _{st}): 1000	

Protein extracted (Pex) 1:1000	Protein immunized (Pim) 1:100
Protein immunized in machine (Pim) 1:1000	ELISA 1:10



3. Buletin Aesthetica	0,00
-----------------------	------

[illegible]

100000	100000	100000	100000	100000
--------	--------	--------	--------	--------

Subtotal	5.271,79
2. Recauda de turismo	3

RECIBIDO TERCERA DE COMPAÑIA PERSEPHON S.A. 204/18
RECIBIDO TERCERA DE COMPAÑIA PERSEPHON S.A. 204/18

000000

Subtotal	60.150,00
----------	-----------

Total a Pagar: $(1 + 2 + 3 + 4)$ 175.280,00

First Operation	Partial 2d Separation	Yield of Terephthalic
50.0000 g. 0.0004	0.0004 g. 0.00	0.0004 g. 0.00

29-mar-2021	2021-03-30	50/50
-------------	------------	-------

Data esperanta a una familia italiana realizando un spede volatilis en www.grupovita.com.
valor maximu: 6.17500

Manten el pago de tu factura al día, evita la suspensión del servicio.
Para consultar planes de financiación optimizados con tus otros líneas de atención.

[illegible]



Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar. Contribuye a disminuir los impactos de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.



Oficina Virtual

Regístrate en nuestra Oficina Virtual y accede a nuestros servicios de atención al cliente desde cualquier dispositivo. www.grupovanti.com/officevirtual

Te diste cuenta que muchos de tus electrodomésticos no necesitan un "arreglito" sino un cambio.

Conoce más haciendo clic en: **Con Vanti**
www.tienda.grupovanti.com/ *es tuyo.*

Entidades Receptoras

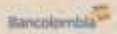
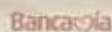
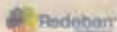
Medios de pago Electrónicos:



vanti

Pago por PSE ingresando a la dirección:
<https://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/>

también a través de:



Medios de pago Presenciales:



Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A ESP



Cuenta / Referencia de pago
60923793

vanti

Vanti S.A. E

Cliente: MARIA CRISTINA ORTIZ

Ruta: 0011160103680005010

Dirección: KR 53A 2 0069 02

Municipio: BOGOTÁ

Sector: CAMELIA

Código Sector: 049

Código Postal: 000000

Lote: P06GN

Medidor No.: 5147188-115655

¡En Vanti pensamos en ti!

Disfruta de un servicio oportuno con el **nuevo agendamiento de citas en nuestros centros de atención Vanti**, sin filas y tiempos de espera.



Página Web

grupovanti.com/agendacita



Oficina Virtual

www.grupovanti.com



WhatsApp

315 4164 164



Línea telefónica

(1) 307 81 21
(7) 685 47 55
01 8000 94 2794
Marca "Opción 6"

¡Te esperamos!

Recuerda, solo te atenderemos con **cita previa**.
(No aplica para Red CADES).

vanti



Línea de WhatsApp
(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente

Bogotá: (1) 3 078 121 • Bucaramanga: (7) 6 854 795
Municipios: 01 8000 942 794



Línea de Atención de Emergencias
01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164

Redes sociales y página web

@grupovanti

@grupovanti

@grupovanti

Grupo Vanti

www.grupovanti.co

Consulte nuestros centros de atención propios a través de nuestra página web

Lunes a viernes
7 a.m. a 6 p.m.
Sábado
7 a.m. a 1 p.m.

Pagar servicios



Resultado de la transacción



Transacción exitosa.

FECHA Y HORA

25 marzo 2021 6:24 pm

IP 186.28.169.208

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

APII1084323887530139

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

01398YQQ

NOMBRE EMPRESA O SERVICIO

VANTI GAS NATURAL SA ESP

REFERENCIA DE PAGO

60923793

VALOR PAGADO

\$175.280,00

CUENTA ORIGEN

Cuentamiga / FREDERICK - MANRIQUE BAIN *****8789

© 2001 by The McGraw-Hill Companies, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This book is printed on acid-free paper. 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1





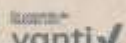
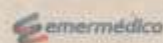
Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.



Oficina Virtual

Realizaremos en nuestra Oficina Virtual y a través de nuestra plataforma de atención al cliente las gestiones a los servicios de energía y agua. www.grupovanti.com/oficinavirtual



Pensamos en tu salud y en la de los que amas

Por eso nos aliamos con Emermédico para que tengas un médico a tu lado en el momento que lo necesitas.

Telemedicina (web / teléfono) Consulta médica domiciliar

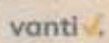
Para solicitar el servicio comunícalo en Bogotá a la línea telefónica **658 3089**

Disfruta de estos beneficios que podrás pagar a través de tu factura de gas natural Vanti.

Emermédico es una compañía de servicios médicos que opera en Colombia. El servicio que ofrecemos es Emermédico, una línea de atención al cliente que brinda soporte y orientación a los usuarios de Vanti.

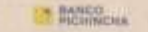
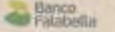
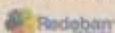
Entidades Recaudadoras

Medios de pago Electrónicos:

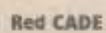
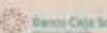
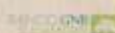


Paga por PSE ingresando a la dirección <http://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/>

también a través de:

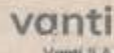


Medios de pago Presenciales:



Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A ESP

Cuenta / Referencia de pago: 60923793



Cliente: MARIA CRISTINA ORTIZ
Dirección: KR 53A 2 0069 02
Municipio: BOGOTÁ
Código Postal: 000000

Ruta: 0011160103680005010
Sector: CAMELIA
Lote: P08GN
Código Sector 049
Medidor No.: 5147188-115655

¡Agendar tu cita es muy importante!

Recuerda nuestro **nuevo** servicio de **agendamiento** para asistir a los centros de atención sin filas y tiempos de espera.

Página Web
grupovanti.com/agendatucta/

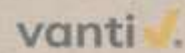
Oficina Virtual
www.grupovanti.com

WhatsApp
315 4164 164

Línea telefónica
(1) 307 81 21
(7) 685 47 85
(1) 8000 94 2794
Menú "Opción 6"

¡Te esperamos!

Atendemos con **cita previa.**
(No aplica para Red CADES).



Línea de WhatsApp
(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente
Bogotá: (1) 3 078 121 • Bucaramanga: (7) 6 954 755
Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes
7 a.m. a 6 p.m.
Sábado
7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias
01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164

Referencias y pagos web

@grupovanti @grupovanti @grupovanti Grupo Vanti www.grupovanti.com

Consulta nuestros centros de atención propios a través de nuestra página web



Banco Caja Social



Última visita: 20 de abril de 2021 5:34 pm IP: 186.154.69.

Pagar servicios



Resultado de la transacción



Transacción exitosa.

FECHA Y HORA

23 abril 2021 9:18 am

IP: 186.154.69.213

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

APII1113320691575139

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

51399ZZL

NOMBRE EMPRESA O SERVICIO

VANTI GAS NATURAL SA ESP

REFERENCIA DE PAGO

60923793

VALOR PAGADO

\$190.230,00

CUENTA ORIGEN

Cuentamiga / FREDERICK - MANRIQUE BAIN *****8789

**¿CÓMO PUEDES SABER CÓMO
FUNCIONA TU ENERGÍA?**

Si se va la herencia en tu caso, es, habiendo un control programático, seguir valores y otros correajes de Sweet Cookman Educar. Docencia, fue el primer de los métodos.

Los estudiantes lo manejan,
 los hacen, los controlan.

CONOCE MÁS EN
WWW.ENEL.COM.CO/BS/PERSONAS
SERVIDIO AL CLIENTE: ENEL COPIASA EDUCA

What's your power?



CODENSA S.A. ESP
NIT: 900.037.240-0



0375806-2

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 03964401-2

CLIENTE

REINALDO DIAZ
KR 53 F NO 2 - 65 AP 200
PISO 2
BOGOTÁ, D.C.
GALÁN



2. Culture in network
virtual? Examples of
modernity

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

1-800-368-4273
 1-800-368-4273
 1-800-368-4273

115

5 834 834

DISEÑOS DE CUARTO

☐ Check the number of pages used in the report

Chips are available for purchase at all times.

Asia Pacific Credit Conditions

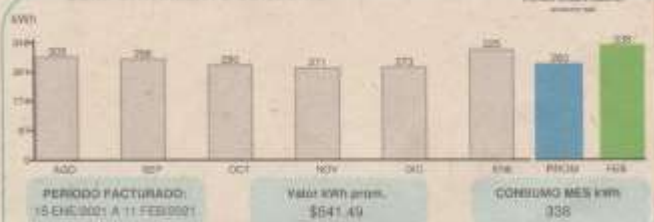
 @Cokebottleenergy

 @OxyrealEnergy

¿Cómo pagar tu factura?

[illegible]

COMPORTAMIENTO CONSUMO



INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	
CARGA KW:	11
FACTOR:	1
RUTA REPARTO:	1000 2 12 304 0908
RUTA LECTURA:	1000 2 12 002 0279
MANZANA DE LECTURA:	MBOCA30403
MEDIDOR NO:	8009426
MEDIDOR NO:	

CALIDAD DEL SERVICIO



22: 0000	00000000	00000000	00000000	00000000
----------	----------	----------	----------	----------

LAURENCE SPENCER/STILL LIFE STUDY

Siempre use su lavadora con la carga completa para disminuir la frecuencia de uso durante la semana y desconéctala cuando haya terminado de lavar.

$$\begin{array}{c}
 \text{Total Energía} \\
 \$172,470
 \end{array}
 +
 \begin{array}{c}
 \text{Pérdidas Enel X} \\
 \$0
 \end{array}
 =
 \begin{array}{c}
 \text{Total a Pagar} \\
 \$172,470
 \end{array}$$

PAGO OPORTUNO	TOTAL A PAGAR
22 FEB/2021	\$172.470

ENERGÍA		NÚMERO DE CONTRATO	PROGRAMA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		12 MAR/2021	
CALCULO CONSUMO EN ENERGIA						
ENERGIA SUBSIDIO	Consumo a suabotar 130 kWh X	Valor kWh \$567.4843 X	Beneficio -15.00%	\$541.48	\$149.728	\$-10.850
SETE ASES LA ENERGIA QUE DESBASTASTE, TE COSTO \$5.380 PARAGOS				SUBTOTAL:	\$172.48	

AJUSTE A LA DECENA (DETC)		\$1
SUBTOTAL		\$4

Otros cobros de productos y servicios	
---------------------------------------	--

Dispendium a dispendium produsului la energie	1	TOTAL ENERGIA	\$172,470
---	---	---------------	-----------

Franchise y servicios diferentes a los de consumo	2 TOTAL OTROS	\$0
--	---------------	-----

Deposito en la forma de PAGO OPORTUNO, se entenderá, respecto de cada título de deuda, el que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de vencimiento, si el servicio no es por concepto de intereses.

La información que se nos solicita se usa en sus instalaciones Online para COORDENAR en la fecha de PASO (Cronograma de actividades de cada día).

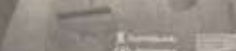
ESTIMADO CLIENTE: La Tierra para el Consumo de Subsistencia (LTS) es el total de las hectáreas de las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y de explotación mixta que se dedican a la producción de alimentos para el consumo propio de la explotación.

DATE: _____

SOLICITAR TU TARJETA DE CRÉDITO FÁCIL CODENSA ES ASÍ DE SIMPLE:

Comunicate al **744 74 74**;
entra a **www.enelstore.co**
o escanea este código QR:



enel x

¡PIDE LA TUYA HOY!

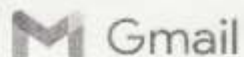
What's your power?

El uso de esta tarjeta implica la aceptación de las condiciones de uso y los términos de la oferta. Para más información, visita www.enelstore.co



4 151710 220181 4253 6020101037500652485448121900101000001172476

NÚMERO DE CLIENTE
0375806-2



Frederick Manrique Bain <frederickmanriquebain@gmail.com>

BBVA Móvil - Pago de Facturas

1 mensaje

BBVA@bbvanet.com.co <BBVA@bbvanet.com.co>

16 de febrero de 2021, 16:50

Para: Apreciado Usuario BBVA <FREDERICKMANRIQUEBAIN@gmail.com>



Ref: 10892333

Hola Frederick

Realizaste un pago por \$172,470.00 de **CODENSA CB S**, referencia de pago 03758062 desde tu cuenta 0076. Hora 16:50 el 16-02-2021. Comprobante **000000298**

Por seguridad, recuerda cambiar periódicamente tus claves de acceso a tu banca digital.

BBVA Creando Oportunidades.

Nota: Si no eres el destinatario de este mensaje, por favor comunícate con nosotros con el fin de realizar la actualización correspondiente, al 4010000 en Bogotá, 4938300 en Medellín, 3503500 en Barranquilla, 8892020 en Cali, 6304000 en Bucaramanga o al 01800 912227 desde el resto del país.

Una ventaja de la energía.
Configura los perfiles de tu televisor y computador en modo ahorro de energía, así puedes disminuir tu consumo cuando los estás usando.



1

Enel Energía

\$194,010

+



2

Enel X

\$0

=



Total a pagar

\$194,010

PAGO OPORTUNO

25 MAR/2021

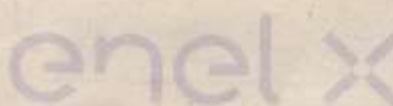
FECHA DE SUSPENSIÓN

30 MAR/2021

ENERGÍA		NÚMERO DE CUESTA		PROGRAMA FICHA DE LECTURA	
Tipo de Lectura: Real		0375806-2		14 ABR/2021	
Situación encontrada: Normal					
ENERGÍA	Consumo a sustrar 130 kWh	Valor kWh \$663.1541	Gratificación -15.00%	Valor kWh	\$504.393
SUBSIDIO	Consumo a sustrar 130 kWh	Valor kWh \$663.1541	Gratificación -15.00%	Valor kWh	\$504.393
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DEBE PAGAR, LE CONTO EL MES ANTERIOR				SUBTOTAL:	
				\$194,010	

Otros cobros asociados a energía	
AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	\$4
SUBTOTAL:	
\$4	

Otros cobros de productos y servicios



Te invitamos a descargar la app de los productos y servicios a través de la APP en tu Smartphone. Descarga en la página web o escanea el código QR.

1 TOTAL ENERGÍA

\$194,010

2 TOTAL OTROS

\$0

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, las cuentas de energía se cobran de forma normal. Si no se paga en la fecha de pago, se suspende el servicio y parte de la factura se suspende, si sus datos están por concepto de recuperación.

La información que se no realice el pago de las cuentas de energía en la fecha de PAGO OPORTUNO, puede generar en mora, ante lo cual se realiza recordatorio a los datos de información y número y fecha de pago de energía.

ATENCIÓN CLIENTE: La Talla para el Concepto de Subsidio (0 - 130 kWh/mes) es de \$475.9010 K205

CONOCE UN NUEVO SERVICIO EXCLUSIVO PARA TI, QUE CUENTAS CON MEDIDOR INTELIGENTE

Hoy te ofrecemos la opción de decidir cuándo pagar tu factura. Escoge entre los días 2 o 16 de cada mes.

Conoce las condiciones e insíbete aquí:

ENEL.SUD.INFO-ENEL.COM/CAMBIO_FECHA_FACTURA



PAGO OPORTUNO
25 MAR/2021

TOTAL A PAGAR
\$194,010



(415) 70720991 425380620101037580620204533332239000100000000194010

NÚMERO DE CLIENTE
0375806-2

Factura de Servicios Públicos No.
620453332-2

Pagar servicios

Resultado de la transacción

 Transacción exitosa.

FECHA Y HORA
17 marzo 2021 4:44 pm

IP 186.26.169.208

NÚMERO DE TRANSACCIÓN
APII1076323714391251

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN
1251CHOJ

NOMBRE EMPRESA O SERVICIO
ENEL CODENSA

NÚMERO DE CLIENTE
03758062

VALOR PAGADO
\$194.010,00

CUENTA ORIGEN
Cuentamiga / FREDERICK - MANRIQUE BAIN *****8789

en países donde el consumo medio de agua es de 150 litros por persona y día.

Total Energía
\$244,460

+

Portafolio Enel X
\$0

=

Total a Pagar
\$244,460

FECHA DE SUSPENSIÓN DE LA CUEBTA

26 ABR/2021

29 ABR/2021

ENERGÍA				NÚMERO DE CUENTA	PROGRAMA FRECUENCIA DE LECTURA	SITUACIÓN ENCONTRADA
Tipo de Lectura: Real				0375806-2	12 MAY/2021	Normal
VALOR COTIZADO DE ENERGÍA	Valor kWh	Valor kWh	Valor kWh	Valor kWh	Valor kWh	Valor kWh
ENERGÍA	34461	24015	481	481	\$206.32	\$106.306
SUBSIDIO	Consumo a subtarifa 130 kWh	Valor kWh \$596.8330	15.00%			\$-11.547
OTROS MES LA ENERGÍA SUJ. DESPUNTASTE, TE COSTO \$1.42 CARGOS						
SUBTOTAL:						\$244,459

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)

SUBTOTAL: \$1

Otros cobros de productos y servicios

Te invitamos a conocer el detalle de tus productos y servicios a través de la app, la Suma del Cliente en la página web o contactando a FACTURA VIRTUAL, desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y agua

2 TOTAL OTROS \$0

1 TOTAL ENERGÍA \$244,460

2 TOTAL OTROS \$0

1 TOTAL ENERGÍA \$244,460

2 TOTAL OTROS \$0

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, el cobrador cobrará los montos hasta la fecha en que se haga el pago. Si la suspensión de servicio a partir de la fecha de suspensión, se dará por cancelado por suspensión de recepción.

ESTIMADO CLIENTE: La Tasa para el Consumo de Subtarifa 130 kWh/mes es de \$596.8330 kWh.

Actualiza los datos de tu tarjeta Crédito Fácil CODENSA

¡HACERLO ES MUY SENCILLO!

Acércate a nuestros puntos de atención

Solo tienes que presentar tu cédula y recibir Enel-CODENSA.

Con Crédito Fácil CODENSA ¡Puedes!

PAGO OPORTUNO

26 ABR/2021

TOTAL A PAGAR

\$244,460

(415)7707206614253180201010375806053204736342380000000004490

NÚMERO DE CLIENTE

0375806-2

Factura de Servicios Públicos No.

632047363-4

Pagar servicios



Resultado de la transacción



Transacción exitosa.

FECHA Y HORA

20 abril 2021 5:37 pm

IP: 186.28.169.208

NÚMERO DE TRANSACCIÓN

APII1110320646488203

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN

82037BSO

NOMBRE EMPRESA O SERVICIO

ENEL CODENSA

NÚMERO DE CUENTE

03758062

VALOR PAGADO

\$244.460,00

CUENTA ORIGEN

Cuentamiga / FREDERICK - MANRIQUE BAIN *****8789



OSCAR ANDRES ESPINOSA ACOSTA
ABOGADO

711

SEÑOR:

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA.
JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NÚMERO: 2015-00807.
DEMANDANTE: GLORIA CONSUELO CAMACHO MENESES.
CESIONARIA: OLGA MARIA AMAYA MEDINA.
DEMANDADO: GUILLERMO FRESNEDA MARTINEZ.
FOLIOS: 2.

OBJETO: PODER.

FREDERICK MANRIQUE BAIN, persona natural, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.331.726 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio y por cuenta propia, en calidad de poseedor del apartamento 202 ubicado en la carrera 53 F # 2 - 69, tercero interesado y afectado por la reclamación que se está llevando a cabo por parte de la adjudicataria del remate, señora OLGA MARIA AMAYA MEDINA, sobre el bien inmueble apartamento 201, identificado con el número de matrícula 50C-966308; comedidamente manifiesto a su despacho que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **OSCAR ANDRES ESPINOSA ACOSTA**, persona natural, mayor de edad y abogado en ejercicio, domiciliado y residente de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.747.782 de Bogotá, con Tarjeta Profesional número 165.136 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, verifique el expediente, solicite copias simples y auténticas de las piezas procesales que obren dentro del expediente de la referencia con respecto a la medida cautelar de embargo y secuestro sobre el inmueble 50C-966308, sentencia del proceso, avalúo, remate, adjudicación de dicho bien y los documentos que correspondan a la reclamación presentada por la adjudicataria y decisión del Juzgado frente a la misma.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para **REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, SOLICITAR COPIAS SIMPLES Y AUTÉNTICAS, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, REASUMIR, SUSTITUIR, RENUNCIAR, TACHAR POR FALSEDAD, INTERPONER RECURSOS, AUTORIZAR** y demás facultades legalmente otorgadas de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, Señor Juez, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.



CELULAR: 313 3963353.
MAIL: oas08@hotmail.com
BOGOTÁ, COLOMBIA.



OSCAR ANDRÉS ESPINOSA ACOSTA
ABOGADO

Atentamente,

Otorgante;

Frederick

FREDERICK MANRIQUE BAIN.
Nº C.C. 19.331.726 de Bogotá D.C.

Aceptante;

[Signature]

OSCAR ANDRÉS ESPINOSA ACOSTA.
Nº C.C. 79.747.782 de Bogotá.
T.P Nº 165.136 del C. S. de la J.
Abogado.

CECUCUR 313 3963353.
MAIL: oas08@hotmail.com
BOGOTÁ, COLOMBIA.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2722711

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Sesenta Y Uno (61) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: FREDERICK MANRIQUE BAIN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19331726 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Fredrick Bain



pkz9kdgg6lqn
13/05/2021 - 10:53:06



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



PAUL ZAYED VARON MENDEZ

Notario Sesenta Y Uno (61) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz9kdgg6lqn





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 226907

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **OSCAR ANDRES ESPINOSA ACOSTA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 79747782.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	165136	28/01/2008	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **23** días del mes de **mayo** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 325572

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **OSCAR ANDRES ESPINOSA ACOSTA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **79747782** y la tarjeta de abogado (a) No. **165136**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 223374

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **OSCAR ANDRES ESPINOSA ACOSTA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 79747782.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	165136	28/01/2008	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 38 # 9 - 66 SUR	BOGOTA D.C.	BOGOTA	8018306 - 3133963353
Residencia	CR 38 # 9 - 66 SUR	BOGOTA D.C.	BOGOTA	8018306 - 3133963353
Correo	OAE08@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los 20 días del mes de mayo de 2021.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



306

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

Ref.:031-2015-00807

No se da tramite al poder y a la petición que antecede, toda vez que, el memoriales no parte en el presente asunto.

Notifíquese.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. ____ hoy
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria